



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020)	TIPO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO	VALOR CONTRATO	\$ 3.025.543.043,00
		DURACIÓN CONTRATO	10 MESES 15 DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	18/08/2020	INICIO EJECUCIÓN	7/10/2020
OTROSÍ	7	FECHA OTROSÍ	18/01/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	30 Días
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100136183
		CERTIFICADO(S)	9
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. NIT 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	24/08/2021	/ 13/01/2023	\$ 907.662.912,90	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24/08/2021	/ 13/07/2025	\$ 302.554.304,30	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	13/07/2022	/ 13/07/2027	\$ 907.662.912,90	30%
Total Asegurado			\$ 2.117.880.130,10	

OBSERVACIONES

Mediante el presente se aprueba anexo No. 9, correspondientes al Otrosi No. 7 suscrito el pasado 18 de enero de 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 17/02/2022

Aprobó

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
 Coordinador Jurídico P.A. FINDETER
 Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

JUAN SEBASTIÁN ALDANA CUBILLOS
 Abogado Encargado
 Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020)	TIPO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO	VALOR CONTRATO	\$ 3.025.543.043,00
		DURACIÓN CONTRATO	10 MESES 15 DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	18/08/2020	INICIO EJECUCIÓN	7/10/2020
OTROSÍ	7	FECHA OTROSÍ	18/01/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	30 Días
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100027621
		CERTIFICADO(S)	9
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. NIT 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	18/08/2020	/ 13/07/2022	\$ 605.108.608,60	20%
	Total Asegurado		\$ 605.108.608,60	

OBSERVACIONES

Mediante el presente se aprueba anexo No. 9, correspondientes al Otrosi No. 7 suscrito el pasado 18 de enero de 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 17/02/2022

Aprobó

Elaboró

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
Coordinador Jurídico P.A. FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

JUAN SEBASTIÁN ALDANA CUBILLOS
Abogado Encargado
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

No. PÓLIZA	NB-100136183	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	71204446	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	07/10/2020	24:00 Horas Del	13/07/2027		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO	No. DOC. IDENTIDAD	901.398.389-6
DIRECCIÓN	CL 15 NO 40-101	TELÉFONO	3176423279
ASEGURADO	FIDUPREVISORA S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	830.853.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 71 PISO 11	TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA - FIDUPREVISORA SA	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 #10-03 1ER PISO, CENTRO DE RECURSOS DE INFORMACION	TELÉFONO	5945111

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 13 DE JULIO DE 2022

TAMBIEN SE ACLARA:

PROYECTO DISTRITO DE RIESGO SAN ANTONIO NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 1 EL 21 DE FEBRERO DE 2022, NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 2 EL 21 DE MAYO DE 2022.

PROYECTO DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 1 EL 21 DE FEBRERO DE 2022, NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 2 EL 21 DE JUNIO DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/12/2021	24:00 Horas Del 13/01/2023	907.662.912,90	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/12/2021	24:00 Horas Del 13/07/2025	302.554.304,30	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/07/2022	24:00 Horas Del 13/07/2027	907.662.912,90	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 2.117.880.130,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/07/2022
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Wucx00JmL/9nXpXst1/nqA==

No. PÓLIZA	NB-100136183	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	71204446	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	07/10/2020	24:00 Horas Del	13/07/2027		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO.	No. DOC. IDENTIDAD	901.398.389-6
DIRECCIÓN	CL 15 NO 40-101	TELÉFONO	3176423279
ASEGURADO	FIDUPREVISORA S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 71 PISO 11	TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA - FIDUPREVISORA SA	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 #10-03 1ER PISO, CENTRO DE RECURSOS DE INFORMACION	TELÉFONO	5945111

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 13 DE JULIO DE 2022

TAMBIEN SE ACLARA:

PROYECTO DISTRITO DE RIESGO SAN ANTONIO NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 1 EL 21 DE FEBRERO DE 2022, NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 2 EL 21 DE MAYO DE 2022.

PROYECTO DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 1 EL 21 DE FEBRERO DE 2022, NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 2 EL 21 DE JUNIO DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/12/2021	24:00 Horas Del 13/01/2023	907.662.912,90	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/12/2021	24:00 Horas Del 13/07/2025	302.554.304,30	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/07/2022	24:00 Horas Del 13/07/2027	907.662.912,90	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 2.117.880.130,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00		
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$			
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$	0,00
					GASTOS EXP.	\$	0,00
					IVA	\$	0,00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/07/2022			TOTAL A PAGAR	\$	0,00		

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 4712/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Firma Tomador]

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSION CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047

No. PÓLIZA	NB-100136183	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	71204446	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	07/10/2020	24:00 Horas Del	13/07/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007) , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT.860.525.148-5. PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4





COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6,
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Planzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100136183 y endoso, 9 cuyo afianzado es:
CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO Asegurado o Beneficiario: FIDUPREVISORA S.A. / FIDUCIARIA LA PREVISORA SA -
FIDUPREVISORA SA , expedida por la Compañía en 15/02/2022, no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación
unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 15 días del mes FEBRERO del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A Date: 2022.02.15 11:35:19 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO. 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KpPCDgqEPp3osf2OgcAcIQ==

Table with fields: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO, TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, DÍAS, VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE, VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA, TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO, No. DOC. IDENTIDAD, TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 13 DE JULIO DE 2022

TAMBIEN SE ACLARA: PROYECTO DISTRITO DE RIESGO SAN ANTONIO NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 1 EL 21 DE FEBRERO DE 2022, NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 2 EL 21 DE MAYO DE 2022.

PROYECTO DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 1 EL 21 DE FEBRERO DE 2022, NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 2 EL 21 DE JUNIO DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Table with columns: NOMBRE DEL AMPARO, LIMITE POR EVENTO, LIMITE POR VIGENCIA, SUMA ASEGURADA\$, VALOR PRIMAS\$. Includes row for AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

Table with columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes row for AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA.

Table with columns: COMPANIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN.

Table with columns: CONVENIO DE PAGO, DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/02/2022

Table with columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990; LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Firma del TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente: Nacional: 01 8000 111 935 Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048**

No. PÓLIZA	NB-100027621	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	71204449	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	18/08/2020	24:00 Horas Del	13/07/2022	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007 , CUYO OBJETO ES

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	KpPCDgqEPp3osf2OgcAclQ==	Número de póliza	100027621
Número de anexo	9	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
Fecha de expedición	15/02/2022	Inicio de vigencia Global	18/08/2020
Fin de vigencia Global	13/07/2022	Tomador	CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO
Valor asegurado	605.108.608,60	Asegurado	CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO
Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007 , CUYO OBJETO ES EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 13 DE JULIO DE 2022TAMBIEN SE ACLARA: PROYECTO DISTRITO DE RIESGO SAN ANTONIO NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 1 EL 21 DE FEBRERO DE 2022, NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 2 EL 21 DE MAYO DE 2022. PROYECTO DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 1 EL 21 DE FEBRERO DE 2022, NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 2 EL 21 DE JUNIO DE 2022LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 07/12/2021	24:00 Horas del 13/07/2022	\$ 605.108.608,60	\$ 0,00

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	Wucx00JmL/9nXpXst1/nqA==	Número de póliza	100136183
Numero de anexo	9	Ramo	CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
Fecha de expedición	15/02/2022	Inicio de vigencia Global	07/10/2020
Fin de vigencia Global	13/07/2027	Tomador	CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO
		Asegurado	FIDUPREVISORA S.A.
Valor asegurado	2.117.880.130,10		
Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007) , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT.860.525.148-5. PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 13 DE JULIO DE 2022TAMBIEN SE ACLARA: PROYECTO DISTRITO DE RIESGO SAN ANTONIO NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 1 EL 21 DE FEBRERO DE 2022, NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 2 EL 21 DE MAYO DE 2022. PROYECTO DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 1 EL 21 DE FEBRERO DE 2022, NUEVA FECHA DE CULMINACION FASE 2 EL 21 DE JUNIO DE 2022LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 07/12/2021	24:00 Horas del 13/01/2023	\$ 907.662.912,90	\$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 07/12/2021	24:00 Horas del 13/07/2025	\$ 302.554.304,30	\$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 13/07/2022	24:00 Horas del 13/07/2027	\$ 907.662.912,90	\$ 0,00

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO**, identificado con Nit. **901.398.389-6**, conformado por: **INGECONSULTAR LTDA.**, identificada con Nit. 822.006.689-3, con una participación del 20%; **CABARI ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. 900.855.586-8, con una participación del 30%; y la **ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.**, identificada con Nit. 822.006.084-8, con una participación del 50%; **CONSORCIO** representado por **YECID MAURICIO REINA BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.059.190 de Villavicencio y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o **CONSULTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 7** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO**, identificado con Nit. 901.398.389-6, celebraron el dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar: "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO"**.
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO:** **"Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:**

Estudió y Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 1 de 16



OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

1. Distrito de riego San Isidro, localizado en el municipio de Funes, en el Departamento de Nariño.
2. Distrito de riego San Antonio, localizado en el municipio de Guaitarilla, en el Departamento de Nariño.
3. Distrito de riego Ijagüí, localizado en el municipio de Buesaco, en el Departamento de Nariño.
4. Distrito de riego Asollano, localizado en el municipio de Tablón de Gómez, en el Departamento de Nariño.
5. Distrito de riego Asocajamarca, localizado en los municipios de Mercaderes y Florencia, en el Departamento de Cauca. (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

Distrito de riego San Isidro - Nariño

1. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses y quince (15) días calendario*	Diez (10) meses y quince(15) días calendario
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la

Estudió y Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 2 de 16



OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación, de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego San Antonio- Nariño

2. DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

Distrito de riego Ijagúí - Nariño

3. DISTRITO DE RIEGO IJAGÚÍ		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) meses y quince (15) días calendario*	Diez (10) meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes; por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asollano - Nariño

4. DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asocajamarca – Cauca

5. DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) meses y quince (15) días calendario*	Nueve (9) meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

4.

ue, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL**

Estudió y Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 5 de 16



OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **TRES MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$3.025.543.043,00)** incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario. (...)"

5. Que, el siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020) el **CONSULTOR** e **INTERVENTORÍA** suscriben el **ACTA DE INICIO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, así:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE Y LIQUIDACION	
	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA CULMINACION
San Isidro	6.5 meses	21 de Abril de 2021	4.0 meses	21 de Agosto de 2021	2.0 meses	21 de Octubre de 2021
San Antonio	5.0 meses	07 de Marzo de 2021	3.0 meses	07 de Junio de 2021	2.0 meses	07 de Agosto de 2021
Ijaguí	6.5 meses	21 de Abril de 2021	4.0 meses	21 de Agosto de 2021	2.0 meses	21 de Octubre de 2021
Asollano	5.0 meses	07 de Marzo de 2021	4.0 meses	07 de Julio de 2021	2.0 meses	07 de Septiembre de 2021
Asocajamarca	5.5 meses	21 de Marzo de 2021	4.0 meses	21 de Julio de 2021	2.0 meses	21 de Septiembre de 2021

6. Que, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **OTROSÍ No. 1** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**.

7. Que, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**.

8. Que, el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 3** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **trece (13) de febrero de dos mil veintidós (2022)**.

9. Que, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 4** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**,

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **Catorce (14) de abril de dos mil veintidós (2022)**.

10. Que, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 5** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)**.

11. Que, el siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 6** mediante el cual se **PRORROGÓ** por el término de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)**.

12. Que, mediante comunicado No. CTEC-611-22 de fecha diez (10) de enero de 2022, el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"Con el ánimo de garantizar el tiempo establecido para la revisión que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR requiere para los productos de los Proyectos del asunto, el Consorcio Diseños Nariño solicita la ampliación de los términos de revisión.

*En tal sentido, se estima conveniente **solicitar una prórroga de 30 días para revisión de la ADR de los proyectos: Asollano y San Antonio ya que los productos han sido entregados para la remisión a la ADR.***

Por lo anterior es necesario dejar constancia que el plazo requerido, no involucra requerimiento económico adicional para consultor, comprometiéndonos que si se llegare a lograr la aprobación por parte de la ADR se iniciaría antes la ejecución de la fase II de la consultoría.

Manifestamos finalmente que esperamos la normalización del plazo, comprometiéndonos con los ajustes requeridos de pólizas contractuales. (...)" [negrilla añadida]

13. Que, mediante comunicado No. CIG1-I-2022-109/ CIG1-2022-379 de fecha trece (13) de enero de 2022, la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

"Teniendo en cuenta los argumentos presentados en el documento de la referencia con el fin de solicitar prórroga del plazo contractual para la entrega de la fase 1, enseguida nos permitimos dar respuesta a la petición de la consultoría manifestando lo siguiente:



OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

- *Luego de revisar detalladamente la solicitud presentada por el consultor mediante el oficio de la referencia, se pudo corroborar en primera medida que, todos los productos correspondientes a la fase de factibilidad de los proyectos San Antonio y Asollano a la fecha están aprobados por la interventoría y en proceso de remisión a la agencia de desarrollo rural ADR para su revisión. Por lo anteriormente mencionado, vemos factible una adición de tiempo para este proyecto ya que el tiempo contractual que queda en este momento para la culminación de la fase es insuficiente, tanto para la revisión de la ADR como para la respuesta de observaciones de la misma por parte de la consultoría.*
- *En segunda medida, a la fecha se han recibido observaciones a algunos productos por parte de la ADR, cuya respuesta según lo informado por la consultoría les ha tomado más del tiempo del contractualmente previsto para realizar los ajustes correspondientes, por lo tanto, teniendo en cuenta que el volumen de información de este contrato de consultoría es bastante amplia, vemos necesaria la adición de 30 días para que la agencia pueda revisar y realizar las observaciones correspondientes, así como para que la consultoría pueda responder dichos requerimientos y se pueda dar por aprobada la fase de factibilidad y poder iniciar la fase de diseños detallados.*

*Por lo tanto, como interventoría nos permitimos conceptuar que la solicitud de prórroga es necesaria y **vemos viable aprobar los 30 días calendario para la revisión por parte de la ADR de los productos de la fase de factibilidad de los proyectos San Antonio y Asollano solicitados por la consultoría.** Del mismo modo, es importante anotar que desde el punto de vista presupuestal contractual, coincidimos con la consultoría en que no se tiene ningún costo por la prórroga aprobada, pues este tiempo adicional no genera la necesidad de recursos económicos adicionales que deban ser atendidos por la entidad contratante, pues la prórroga planteada solo es en plazo y no habrá lugar a adición en valor ni a reclamaciones posteriores por desequilibrio económico. De la misma manera, es importante recalcar que en caso de que la revisión por parte de la ADR tome menos de 30 días, se podrá iniciar con la ejecución de la fase 2.*

Finalmente como interventoría, nos permitimos manifestar que continuaremos con un control estricto al plan de contingencia y a las entregas programadas, cumpliendo las obligaciones contractuales que se nos ha encargado como interventores, dentro de las cuales, incluso si es el caso, formular apremios, cuando la consultoría no cumpla con los compromisos pactados para esta prórroga que se está aprobando. (...)" [negrilla añadida]

14. Que, mediante "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

Estudió y Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 8 de 16

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

"Una vez revisada la información y soportes presentados por el contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Los argumentos presentados por el consultor en su oficio de solicitud, dentro de los cuales informa que los productos de factibilidad ya fueron entregados para remisión a la ADR, y que por tal razón se solicita la ampliación del plazo de la fase 1 de estos dos proyectos por el término de treinta (30) días para la revisión de la Agencia; es por este hecho, que haciendo la valoración de lo presentado por el consultor, el cual es avalado por el contratista interventor, da como resultado que cada distrito, San Antonio y Asollano, teniendo en cuenta los plazos establecidos para la revisión de la ADR, esta supervisión aprueba al contratista consultor los treinta (30) días de prórroga requeridos.

Se deja claro que la presente modificación contractual no generará costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría. Es decir, no modifica el valor de los contratos de consultoría e interventoría, tal como consta en los oficios de solicitud recibidos por la supervisión de Findeter.

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría G1" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020), por el "Consortio Diseños Nariño", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

Estudió y Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 9 de 16



OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria la segunda prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020.

Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual de los proyectos de San Isidro, Ibagüí, San Antonio, Asollano y Asocajamarca, de los contratos No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) y 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020), en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos: (...) "

15. Que el **Comité Fiduciario No. 59** celebrado el dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 7**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** para los distritos de riego de San Antonio - Municipio de Guaitarilla y Asollano - Municipio de Tablón de Gómez, por un periodo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, de acuerdo con lo solicitado por el **CONTRATISTA**, a lo avalado por la Interventoría y el supervisor, y recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**.

16. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones contractuales, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

17. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** para los distritos de riego de San Antonio - Municipio de Guaitarilla y Asollano - Municipio de Tablón de Gómez.



OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego San Isidro	16 meses 13 días	18 de febrero de 2022	4 meses	18 de junio de 2022
Distrito de Riego San Antonio*	16 meses 15 días	21 de febrero de 2022	3 meses	21 de mayo de 2022
Distrito de Riego Ijaüi	17 meses y seis días	13 de marzo de 2022	4 meses	13 de julio de 2022
Distrito de Riego Asollano*	16 meses 15 días	21 de febrero de 2022	4 meses	21 de junio de 2022
Distrito de Riego Asocajamarca	17 meses 8 días	13 de marzo de 2022	4 meses	13 de julio de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **VEINTIÚN (21) MESES Y OCHO (08) DÍAS** el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

Distrito de riego San Isidro – Nariño

1. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total



OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Dieciséis (16) meses y trece (13) días calendario*	Veinte (20) meses y trece (13) días calendario*
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende Quince (15) meses y trece (13) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego San Antonio.

1. DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Dieciséis (16) meses y quince (15) días calendario*	Diecinueve (19) meses y quince (15) días calendario*
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende Quince (15) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo



OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Ijagüi.

1. DISTRITO DE RIEGO IJAGÜI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Diecisiete (17) meses y seis (06) días calendario*	Veintiún (21) meses y seis (06) días calendario*
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende Dieciséis (16) meses y seis (06) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asollano

1. DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Veinte (16) meses y quince (15) días calendario*	Veinte (20) meses y quince (15) días calendario*
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

Estudio y Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 13 de 16



OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6,

Nota 1*: El plazo contemplado comprende quince (15) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de Riego Asocajamarca.

1. DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Diecisiete (17) meses, ocho (08) días calendario*	Veintiún (21) meses, ocho (08) días calendario
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

***Nota 1:** Nota 1*: El plazo contemplado comprende Dieciséis (16) meses y ocho (8) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"



OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

SEGUNDA. – GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Estudió y Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 15 de 16

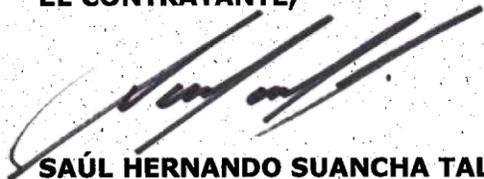


{fiduprevisora}

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.389-6.

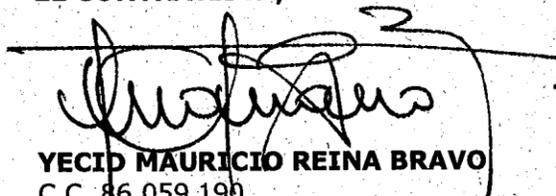
En señal de mutuo acuerdo, la libertad y capacidad contractual, el objeto y causa lícita con que han concurrido las partes a la celebración de las anteriores estipulaciones, se firma el presente **OTROSI**, en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y
administradora del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER (PAF)

EL CONTRATISTA,



YECID MAURICIO REINA BRAVO
C.C. 86.059.190
Representante
CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO
NIT 901.398.389-6

Estudió y Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 16 de 16

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Mi hacienda